

	JURIDICA	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CESION DE CONTRATO	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. RSC-CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

103.25.13

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por la otra **JESSICA BENAVIDEZ BARON**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.702.481 expedida en Bucaramanga, quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE** y de la otra, **LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.065.378.072 expedida en Momil Cordoba, quien para todos los efectos se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar **LA CESIÓN** del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. **RSC-CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Red Salud Casanare E.S.E. suscribió con **JESSICA BENAVIDEZ BARON** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **RSC-CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024**, cuyo objeto consiste en “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023. **2.** Que el plazo de ejecución del mencionado contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **3.** Que mediante oficio de **fecha 01 de agosto del 2024**, el CONTRATISTA **JESSICA BENAVIDEZ BARON**, solicita a la Supervisora, la cesión del contrato en comento: debido a que por razones personales de fuerza mayor, no puedo continuar con la ejecución del contrato y en aras de no afectar el óptimo cumplimiento del presente contrato solicita se le autorice la cesión a la profesional quien cumple y supera todos los requisitos exigidos por Red salud Casanare E.S.E. para desarrollar las actividades del Contrato de Prestación de Servicios en mención. A la señora **LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH** **4.** Que es necesario para LA EMPRESA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual el Supervisor del contrato, **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**; una vez analizada la justificación que señala el contratista y la idoneidad de la CESIONARIA, emitió concepto favorable sobre la viabilidad de la solicitud de cesión del contrato a través del **oficio de fecha 01 de agosto de 2024**, a la vez solicitó a la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario realizar dicha cesión mediante **memorando de fecha 01 de agosto de 2024**; en el que establece que la cedente presenta un porcentaje de ejecución del **cero (0.0)%** de actividades del presente contrato; **5.** El cesionaria desarrollara el **cien por ciento (100) %** del objeto del contrato; desde el día uno (01) de agosto de 2024 hasta el veinticuatro (24) de octubre del 2024. – **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000) M/CTE. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR CADA UNA DE ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) Y/O PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS EJECUTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. PREVIO CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, LO QUE ESTARÁ SUJETO A APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO, CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES, Y CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA), DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO

	JURIDICA	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CESION DE CONTRATO	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. RSC-CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA MENSUALIDAD. PARÁGRAFO No 1: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A DESCONTAR DEL PAGO, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL DE LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS. PARÁGRAFO No 2: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **6.** Que de conformidad con el artículo 61 del acuerdo 007 de 2021 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E., establece que se pueden Ceder los contratos con autorización de la entidad. **7.** Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **RSC-CD-708-2024 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** EL CEDENTE, cede a favor de la **CESIONARIA** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **RSC-CD-708-2024 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, suscrito entre Red Salud Casanare E.S.E. y **JESSICA BENAVIDEZ BARON**, con todos los derechos y obligaciones que de la misma se derivan. **CLÁUSULA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA **CESIONARIA** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades legales y conflictos de intereses. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLÁUSULA TERCERA –ACEPTACIÓN.** LA **CESIONARIA** acepta la cesión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **RSC-CD-708-2024 DEL 05 DE JUNIO DE 2024** y de manera expresa y voluntaria el clausulado inserto en ella, y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de ella se derivan. - **CLÁUSULA CUARTA - SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:** La empresa se obliga a liquidar el Registro Presupuestal N° 2165 del 07 de julio de 2024 denominado Servicios Personales Asistenciales por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000) M/CTE** y el **CDP 1048 de fecha 30 de mayo del 2024** y constituir uno nuevo en favor del Cesionario por la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000) M/CTE**, con cargo al rubro N° 24502090602 denominado Servicios Personales Asistenciales con el CDP No **1048 de fecha 30 de mayo del 2024**. - **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA.** Las cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **RSC-CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024**, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. - **CLÁUSULA SEXTA — SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO.** La presente Cesión se perfecciona con: **1.** La firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de las garantías exigidas por la Empresa a favor de la cesionaria. Para constancia se firma en Yopal (Casanare), el **día primero (01) del mes de agosto de 2024**.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.